

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Sucesión No. 110014003020-2020-00327 00

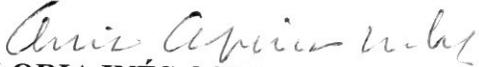
Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por esta Judicatura mediante providencia calendada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR lo actuado.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.077 Hoy diciembre 1 de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz